



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1a SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO CDXCIV - Nº 22  
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 2 DE MARZO DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar  
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

## RESOLUCIONES

### *Ensanche Puente sobre Río San Pedro Ruta Provincial S-271 Tramo: Villa Ciudad de América - Potrero de Garay - Departamento Santa María*

**MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCION Nº 3**

Córdoba, 22 de Febrero de 2006

Expediente Nº 0045-013284/05.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propone por Resolución Nº 00831/05, se autorice el llamado a Licitación Privada para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "ENSANCHE PUENTE SOBRE RÍO SAN PEDRO RUTA PROVINCIAL S-271 – TRAMO: VILLA CIUDAD DE AMÉRICA – POTRERO DE GARAY – DEPARTAMENTO: SANTA MARÍA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 270.267,00.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su Presupuesto Oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 1º del Decreto 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y 2º del Decreto Nº 4758/77 (aprobatorio del Pliego General de Condiciones), no mereciendo la misma reparo alguno que formular.

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la citada Ley de Obras Públicas y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 -T.O. Ley Nº

6300 y sus modificatorias, en consideración al presupuesto oficial aprobado.

Por ello, las previsiones del artículo 9º de la Ley Nº 8614 y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 10/06,

**EL SECRETARIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada para contratar

la ejecución de los trabajos de la obra: "ENSANCHE PUENTE SOBRE RÍO SAN PEDRO RUTA PROVINCIAL S-271 – TRAMO: VILLA CIUDAD DE AMÉRICA – POTRERO DE GARAY – DEPARTAMENTO: SANTA MARÍA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Doscientos Setenta Mil Doscientos Sesenta y Siete (\$ 270.267,00).

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Doscientos Setenta Mil Doscientos Sesenta y Siete (\$ 270.267,00), conforme lo indica la Gerencia de Recursos

Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 8098/05, con cargo a Jurisdicción 1.25, Preventivo Futuro Año 2006.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDAS

**RESOLUCION Nº 268**

Córdoba, 27 de Diciembre de 2005

Expediente Nº 0498-28790/05.-

**VISTO:** este expediente en el que se gestiona la Licitación Pública Nº 3/05 cuyo llamado fue autorizado por Resolución Nº 003/05 de esta Secretaría, para contratar la provisión de: "EQUIPOS PARA RED DE RADIOCOMUNICACIONES DE ESCUELAS RURALES DE LA PROVINCIA".

**Y CONSIDERANDO:**

Que se realizó el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, obrante a fs.126 de autos.

Que estudiada las mismas por parte de la Comisión de Preadjudicación la que se expide a fs.160/161 de autos,

aconseja resolver la misma, a favor de las firmas GALANDER S.A., los ítems 1,2,3 y 4 y JORGE GALANDER, los ítems 5 y 6, desprendiéndose de dicho informe que se ajustan a Pliegos y resultan las más económicas

Que notificada la preadjudicación, la misma ha quedado firme (fs. 161 vta.), punto 2.7.8 del Anexo I al Decreto Nº 1882 – Anexo "C".

Por ello, las previsiones del punto 2.8.1 del precitado Decreto, Ley Nº 7631, Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 843/05,

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS  
PÚBLICOS Y VIVIENDA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** ADJUDICAR la provisión de: "EQUIPOS PARA RED DE RADIO-

COMUNICACIONES DE ESCUELAS RURALES DE LA PROVINCIA" a las firmas GALANDER S.A., los ítems 1,2,3 y 4 y JORGE GALANDER, los ítems 5 y 6, por la suma de total de Pesos Ciento Siete Mil Ciento Setenta y Siete Con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 107.177,56).

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de Pesos Ciento Siete Mil Ciento Setenta y Siete Con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 107.177,56), conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 8855/05, con cargo a Jurisdicción 1.25, Programa 325/0, Proyecto 51, Partidas: Principal 12, Parcial 07, Obra 1089 del P.V.

**ARTÍCULO 3º.** FACULTAR al señor Director de la Dirección de Infraestructura y Programas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos para suscribir los Contratos respectivos, los que deberán ser elaborados por el

Departamento Compras y Contrataciones de dicho Ministerio.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección de Infraestructura y Programas a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

4757/77 y 79 del Decreto N° 4758/77 (Recepción Provisoria - con devolución del depósito de garantía de cumplimiento de contrato).

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 909/05,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 20 de octubre de 2005 correspondiente a los trabajos de la Obra: «MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 8 – DEPARTAMENTO: SAN JUSTO».

**ARTÍCULO 2º.-** APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Seiscientos Veintinueve Mil Setenta y Ocho Con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 629.078,45), arrojando una diferencia en menos de Veinticinco Centavos (\$ -0,25).

**ARTÍCULO 3º.-** DEJAR establecido que el Certificado N° 9 Final de Precios Contractuales por el mes de septiembre de 2005, que asciende a la suma de Pesos Un Mil Novocientos Catorce (\$ 1.914,00), será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe N° 99/05 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

**ARTÍCULO 4º.-** DESAFECTAR la suma de Veinticinco Centavos (\$ 0,25), debido a la menor inversión por lo que se ha emitido Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) N° 8518/05 – Compromiso N° 2070/05, con cargo Jurisdicción 1.25, Programa 265/6, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3101 del P.V., según Informe N° 99/05 del Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

**ARTÍCULO 5º.-** AUTORIZAR la devolución del depósito de Garantía de Contrato en la forma en que estuviere constituido.

**ARTÍCULO 6º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

Cr. OSCAR A. SANTARELLI  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCION N° 316**

Córdoba, 29 de Diciembre de 2005

Expediente N° 0045-012759/04

**VISTO:** Este expediente en el que obra la Resolución N° 00814/05 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: «MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 8 - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO».

**Y CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 20 de octubre de 2005, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por un monto total de \$ 629.078,45 arrojando una diferencia en menos de \$ -0,25, el Certificado N° 9 Final de Precios Contractuales por septiembre de 2005 que asciende a la suma de \$ 1.914,00 que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe N° 99/05 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo solicita se desafecte la suma de \$ 0,25, debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido documento de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa N° 8518/05 – Compromiso N° 2070/05.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas y artículos 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario N°

**MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCION N° 307**

Córdoba, 29 de Diciembre de 2005

Expediente N° 0045-012483/03

**VISTO:** Este expediente, en el que obra la Resolución N° 00832/05 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, relacionada con los trabajos de la Obra: «MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO N° 13 - DEPARTAMENTOS: CALAMUCHITA, TERCERO ARRIBA Y RÍO CUARTO».

**Y CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 15 de febrero de 2005, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por un monto total de \$ 587.824,03 arrojando una diferencia en menos de \$ -106,13, el Certificado N° 8 Final de Precios Contractuales por enero de 2005 que asciende a la suma de \$ 348,26 que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe N° 108/05 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo solicita se desafecte la suma de \$ 106,13, debido a

la menor inversión, por lo que se ha emitido documento de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa N° 8741/05 – Compromiso N° 2120/05.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas y artículos 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario N° 4757/77 y 79 del Decreto N° 4758/77 (Recepción Provisoria - con devolución del depósito de garantía de cumplimiento de contrato).

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 910/05,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 15 de febrero de 2005 correspondiente a los trabajos de la Obra: «MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA, PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO N° 13 - DEPARTAMENTOS: CALAMUCHITA, TERCERO ARRIBA Y RÍO CUARTO».

**ARTÍCULO 2º.-** APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Quinientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Veinticuatro Con Tres Centavos (\$ 587.824,03), arrojando una diferencia en menos de Pesos Ciento

Seis Con Trece Centavos (\$ -106,13).

**ARTÍCULO 3º.-** DEJAR establecido que el Certificado N° 8 Final de Precios Contractuales por el mes de enero de 2005, que asciende a la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Con Veintiséis Centavos (\$ 348,26), será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe N° 108/05 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

**ARTÍCULO 4º.-** DESAFECTAR la suma de Pesos Ciento Seis Con Trece Centavos (\$ 106,13), debido a la menor inversión por lo que se ha emitido Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) N° 8741/05 – Compromiso N° 2120/05, con cargo Jurisdicción 1.25, Programa 265/6, Proyecto 51, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 377 del P.V., según Informe N° 108/05 del Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

**ARTÍCULO 5º.-** AUTORIZAR la devolución del depósito de Garantía de Contrato en la forma en que estuviere constituido.

**ARTÍCULO 6º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

Cr. OSCAR A. SANTARELLI  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**DECRETOS****PODER EJECUTIVO****DECRETO Nº 199**

Córdoba, 20 de febrero de 2006

**VISTO:** la Ley Nº 9235 - Ley de Seguridad Pública.**Y CONSIDERANDO:**

Que el artículo 85 de dicha norma legal dispone que la Ley Provincial Nº 9120 será de aplicación al Servicio Penitenciario de Córdoba, debiendo entender el Tribunal de Conducta Policial en las causas disciplinarias atinentes al personal del mencionado Servicio Penitenciario.

Que a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma en cuestión, corresponde determinar el procedimiento a seguir respecto a las causas disciplinarias que se inicien en el ámbito del Servicio Penitenciario de Córdoba, a efectos de adecuarlas a la estructura y funcionamiento del Tribunal de Conducta Policial.

Por ello, las normas legales citadas y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que a los fines de la intervención del Tribunal de Conducta Policial en las causas disciplinarias que se inicien al personal dependiente del Servicio Penitenciario de Córdoba, será de aplicación el procedimiento previsto en los Capítulos 6 a 13 (Artículos 40 al 76) y 15 a 21 (Artículos 78 a 107) del Decreto Nº 1753/03; no siendo aplicable a dichas causas las disposiciones que en dicha materia contiene el Título III, artículo 60 2º párrafo, Capítulo V -artículos 95 a 99, Capítulo XII- artículos 131 al 143, Capítulo XIV -artículos 144 a 150 y Capítulo XV- artículos 151 a 159 y el Título IV, Capítulo I -artículos 160 a 165, Capítulo II -artículos

166 a 173, Capítulo V -artículos 186 a 190 del Decreto 25/76 (Reglamento del Régimen Disciplinario para el Personal del Servicio Penitenciario).

Las medidas preventivas previstas en el Capítulo X del Título III del Decreto 25/76, serán aplicadas por el Tribunal de Conducta Policial en los términos previstos en dicha norma y en la Ley Nº 8231 - Servicio Penitenciario Provincial.

**ARTÍCULO 2º.-** Las causas que se encuentren en trámite a la fecha del presente decreto serán elevadas al Tribunal de Conducta Policial a los fines de su resolución en la oportunidad prevista en el art. 147 del Decreto 25/76, no siendo de aplicación a las mismas lo dispuesto por los arts. 147 a 159 de dicho decreto.

Contra la resolución que recaiga en la causa podrán interponerse las vías impugnativas previstas en el art. 100 y ss del Decreto 1753/03.

**ARTÍCULO 3º.-** Las causas que cuenten con resoluciones definitivas que a la fecha no se encuentren firmes, se registrarán exclusivamente por lo establecido en el Decreto 25/76.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Justicia y Seguridad y por el Sr. Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 5º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

DR. HÉCTOR RENÉ DAVID  
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DR. FÉLIX A. LÓPEZ AMAYA  
FISCAL DE ESTADO

**DECRETOS SINTETIZADOS****PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 112 – 16/02/06 –** Desaféctase del Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria, a los señores Oscar Manuel Negretti (D.N.I. Nº 10.249.709) y Leonardo Emilio Gómez (D.N.I. Nº 10.683.289), cuyo acogimiento fuera aceptado por Decreto Nº 822/02. Convalídase la Resolución Nº 0312-11606 dictada por el Directorio del Banco de la Provincia de Córdoba con fecha 3 de diciembre de 2003, cuya transcripción obra como Anexo I, con cuatro (4) fojas útiles y formando parte integrante de este Decreto, por la que se destituye y dispone el despido con justa causa de los señores Oscar Manuel Negretti (D.N.I. Nº 10.249.709 – Clase 1952), Jefe de Sección Artículo 5º-44º/75, Legajo ex

Banco Nº 9131/6 y Leonardo Emilio Gómez (D.N.I. Nº 10.683.289 – Clase 1952), 2º Jefe de División 3º Categoría Artículo 5º-44º/75, Legajo ex Banco Nº 7640/1, S/ Expte. Nº 0025-028622/2004.-

**DECRETO Nº 140 – 16/02/06 –** Convalídase la transferencia realizada del vehículo marca Renault 12 TL, Modelo 1985, Dominio X-510431, a favor de la Municipalidad de Río Primero, el que fuera adquirido oportunamente al Estado Provincial. Transfíerese a favor de la Municipalidad de Río Primero el vehículo marca Ford Falcon, Modelo 1983, Dominio X-490986, inscripto a nombre del Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura. Designase al señor Contador General de la Provincia o al señor Subcontador General de la

Provincia para que uno en defecto del otro suscriba a los efectos de ley la correspondiente transferencia de dominio para la mutación del mismo dispuesta en el artículo anterior, a mérito de la superintendencia de bienes que ejerce (artículo 151 de la Constitución de la Provincia). La Repartición interviniente confeccionará las respectivas fichas de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose. La Municipalidad de Río Primero, deberá efectuar, una vez recibida la documentación de la unidad automotriz referida en el artículo 2º del presente Decreto, la inscripción de la misma a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, s/ Expte. Nº 0039-007285/2000.-

**DECRETO Nº 152 – 16/02/06 –** Designase, a partir del día 10 de febrero

de 2006, al Ingeniero Guillermo Raúl Castejón (D.N.I. Nº 12.838.671 – Clase 1957) en el cargo de Gerente de Estudios, Proyectos y Obras de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, cesando a partir de idéntica fecha en el cargo de Asesor Técnico (Ley 8991 – Código 05-119 – Personal Contratado).-

**DECRETO Nº 109 – 16/02/06 –** Designase, a partir del día 10 de febrero de 2006, al Dr. Francisco José Bessone (D.N.I. Nº 05.507.068 – Clase 1945) en el cargo de Gerente de Explotación, Regulación y Preservación de Recursos Hídricos de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, cesando a partir de idéntica fecha en el cargo de Sub-Coordinador (Ley 8991 – Código 05118 – Personal Contratado).

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE FINANZAS**

**RESOLUCION Nº 295 – 22/12/05 -** Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1º de la Ley 9200- en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, la que consta de UNA (1) foja útil. Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2º de la Ley 9200- en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
01.01.02.42	INGRESOS PRODUCIDOS SEGURIDAD NAUTICA	400.000

S/ Expte. Nº 0493-011087/2005.-

**RESOLUCION Nº 296 – 22/12/05 -** Incrementar el Cálculo de las Contribuciones

Figurativas y de las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia –aprobado por Ley Nº 9200- en la suma de Pesos Nueve Millones Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco ( \$ 9.120.465).  
**CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS RECEPCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS**

CODIGO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
24	Recepción de Fondos de Terceros	9.120.465
24.01	Fondo Incentivo Docente	9.120.465

**EROGACIONES FIGURATIVAS -DISTRIBUCION DE FONDOS POR CUENTA DE TERCEROS**

PARTIDA PR PA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
27	Distribución de Fondos por Cuenta de Terceros	9.120.465
27 01	Fondo Incentivo Docente	9.120.465

Distribuir, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1, el monto asignado a las Erogaciones Figurativas en el programa y partida correspondiente, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0104-072674/2005.